

## **LICENCIA MUNICIPAL PARA LA TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO**

**REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD**, sin perjuicio de aquella que pudiera exigirse durante la tramitación del expediente:

- Ser mayor de edad, acreditándolo mediante Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de extranjero del solicitante, en el caso de no autorizar la consulta de datos.
- Certificado de antecedentes penales, acreditativo de no haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos, salvo que se autorice la consulta de datos.
- Certificado Médico de capacidad física y de aptitud psicológica los cuales acrediten que se tienen las condiciones físicas precisas y que no existe enfermedad o deficiencia alguna que pueda suponer incapacidad para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, conforme a lo reflejado en el RD 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999 sobre Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Dicho certificado será expedido por el Director del centro de reconocimiento el cual deberá estar debidamente autorizado, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2272/1985, de 4 de diciembre, por el que se determinan las aptitudes psicofísicas que deben poseer los conductores de vehículos y por el que se regulan los centros de reconocimiento destinados a verificarlas
- Declaración Jurada de no haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas en el apartado 3 del artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, como la confiscación, decomiso, esterilización o sacrificio de los animales potencialmente peligrosos, la clausura del establecimiento y la suspensión temporal o definitiva de la licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos o del certificado de capacitación de adiestrador.
- Descripción y croquis de los locales o viviendas que habrán de albergar a los animales, con indicación de las medidas de seguridad adoptadas.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, por la cuantía mínima de 120.000 €. Para ello deberá presentarse la póliza y el justificante de pago.
- Una fotografía tamaño D.N.I. del titular. En el caso de presentación telemática de la solicitud, se aportará en formato jpg.
- En caso de licencias adicionales se presentara documentación justificativa de la pertenecía a la misma unidad familiar o de convivencia mediante libro de familia o documentación que acredite dicha convivencia.
- Documento acreditativo del pago de la tasa correspondiente, por expedición de licencia municipal de animales potencialmente peligrosos, y en su caso, licencias adicionales realizadas por miembros de la misma unidad familiar que el titular de la primera licencia.

## NORMATIVA DE APLICACIÓN

En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ley 50/1999 de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la anterior Ley y la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales aprobada por el Pleno de 26 de diciembre de 2002 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de 5 de febrero de 2003.

Las tasas por la expedición de licencia municipal de tenencia de animales potencialmente peligrosos figuran reguladas en la Ordenanza fiscal numero 6 sobre tasa por expedición de documentos publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de fecha 28 de diciembre de 2017

El pago de las tasas por “expedición de documentos” es requisito imprescindible para la tramitación de la solicitud formulada, cuya concesión o denegación le será notificada oportunamente.

Las solicitudes podrán presentarse en cualquiera de las Oficinas de asistencia en materia de registros del Ayuntamiento de Toledo, horario de 9:00 a 14:00 horas, en las siguientes direcciones:

- Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, Plaza del Consistorio, nº 1.
- Distrito – Norte, Avda. Portugal s/n
- Distrito – Santa Bárbara, calle Ciudadano, nº 7
- Distrito – Polígono/Santa María de Benquerencia, calle Río Bullaque, nº 24

También podrán presentarse telemáticamente, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Toledo (<https://sede.toledo.es>), para lo cual será necesario disponer de certificado electrónico.

Para más información contacte con la Adjuntía de Medio Ambiente en los teléfonos:

- 925 330416
- 925 330420